



Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 259-2024-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“Quito D.M., 23 de diciembre de 2024, a las 11h30

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

CAUSA Nro. 259-2024-TCE

VISTOS.- Agréguese al expediente el escrito en treinta y tres (33) fojas, suscrito por el señor Pabel Muñoz López, el doctor Nelson López Jácome y el doctor Nelson López Muñoz; y, en calidad de anexos tres (03) fojas, recibido el 17 de diciembre de 2024 a las 13h58.

ANTECEDENTES PROCESALES

1. El 18 de noviembre de 2024 a las 16h49, se recibió en el correo institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un escrito en diez (10) páginas, firmado electrónicamente por la abogada Alejandra Carolina Moreno Miranda, firma que, una vez verificada es válida y, en calidad de anexos cinco (05) archivos en formato PDF, mediante el cual presentó una denuncia por una presunta infracción electoral tipificada en el numeral 5 del artículo 279 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en contra del señor Christian Pabel Muñoz López, en calidad de alcalde del Distrito Metropolitano de Quito (Fs. 1-27).
2. La Secretaría General de este Tribunal asignó a la causa el número 259-2024-TCE y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 18 de noviembre de 2024 a las 17h48, según la razón sentada por el magíster Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general del Tribunal, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral (Fs. 29-31).
3. El 19 de noviembre de 2024 a las 16h18, se recibió en la Secretaría Relatora de este Despacho un escrito en cinco (05) fojas, en el cual se observa una imagen de



firma electrónica que no es susceptible de validación, y en calidad de anexos treinta y seis (36) fojas (Fs. 34-74).

4. El 19 de noviembre de 2024 a las 16h57, se recibió en el correo institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un escrito en cinco (05) fojas, firmado electrónicamente por la abogada Alejandra Carolina Moreno Miranda, firma que, una vez verificada es válida, y en calidad de anexos cinco (05) archivos en formato PDF (Fs. 77-102).

5. El 25 de noviembre de 2024 a las 18h19, se recibió en el correo institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un escrito en una (01) foja, firmado electrónicamente por la abogada Alejandra Carolina Moreno Miranda, firma que, una vez verificada es válida (Fs. 105).

6. Mediante auto de 26 de noviembre de 2024 a las 10h30, el suscrito juez dispuso a la denunciante que en el término de dos (02) días aclare y complete su denuncia (Fs.107-108).

7. El 28 de noviembre de 2024 a las 08h15, se recibió en la Secretaría Relatora de este Despacho un escrito en cuatro (04) fojas suscrito por la abogada Alejandra Carolina Moreno Miranda, y en calidad de anexos (07) fojas y un CD RW marca Verbatim de 700 MB, mediante el cual indicó dar cumplimiento al auto de 26 de noviembre de 2024 a las 10h30 (Fs. 115-126).

8. Mediante auto de 04 de diciembre de 2024 a las 10h00, el suscrito juez admitió a trámite la causa (Fs. 128-130).

9. El 05 de diciembre de 2024 a las 09h46, se recibió en el correo institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un escrito en dos (02) fojas, firmado electrónicamente por la abogada Alejandra Carolina Moreno Miranda, firma que, una vez verificada, es válida, y en calidad de anexos (04) fojas (Fs. 164-170 vlt.).

10. El 09 de diciembre de 2024 a las 17h28, se recibió en el correo institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral el Oficio Nro. DP-DP17-2024-0467-O, firmado electrónicamente por el abogado Mario Fernando Cevallos Páez, director provincial de la Defensoría Pública de Pichincha (Fs. 173-173 vta.).



11. Los días 10, 11 y 12 de diciembre de 2024, se citó mediante boletas al señor Christian Pabel Muñoz López, alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en la dirección señalada por la denunciante según consta de las respectivas razones de citación (Fs. 140-154 vta.).

12. Mediante auto de 17 de diciembre de 2024 a las 11h00, el suscrito juez negó la solicitud efectuada por la abogada Alejandra Carolina Moreno Miranda en escrito de 05 de diciembre de 2024 y ratificó lo dispuesto en auto de admisión de 04 de diciembre de 2024 a las 10h00 (Fs. 175-176 vta.).

13. El 17 de diciembre de 2024 a las 13h58, se recibió en la Secretaría Relatora de este Despacho un escrito en cuatro (33) fojas suscrito por el señor Pabel Muñoz López y sus abogados patrocinadores doctor Nelson López Jácome y doctor Nelson López Muñoz; y, en calidad de anexos tres (03) fojas, mediante el cual el denunciado dio contestación a la denuncia presentada en su contra (Fs. 183-220).

De conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Correr traslado a la denunciante, abogada Alejandra Carolina Moreno Miranda, con el escrito de contestación a la denuncia presentado por el señor Pabel Muñoz López, alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de diciembre de 2024 a las 13h58.

SEGUNDO.- Se recuerda las partes procesales que la práctica de la audiencia oral única de prueba y alegatos fue fijada para el día miércoles **15 de enero de 2025 a las 10h00**, en la Sala de Audiencias del Tribunal Contencioso Electoral, ubicada en la calle Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca de esta ciudad de Quito.

TERCERO.- Notifíquese con el contenido del presente auto:

3.1. A la denunciante, abogada Alejandra Carolina Moreno Miranda, en la dirección de correo electrónico: ab.alejandra.moreno@hotmail.com. Así como en la casilla contencioso electoral Nro. 063.

3.2 Al denunciado, señor Christian Pabel Muñoz López, en las direcciones de correo electrónico: nelsonconsul@hotmail.com; lopezasociados100@gmail.com; mariaeugencialopezpozo@hotmail.com; y, pabel175@gmail.com. Tómese en cuenta la



autorización conferida a los doctores Nelson López Jácome y Nelson López Muñoz, con matrículas profesionales Nro. 3788 y 16393, respectivamente del Colegio de Abogados de Pichincha.

3.3 Al doctor Germán Jordán, defensor público, en la dirección de correo electrónico: gjordan@defensoria.gob.ec.

CUARTO.- Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

QUINTO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE. –” F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para fines de Ley.

Ab. Jenny Loyo Pacheco
SECRETARIA RELATORA